NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de agosto de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de agosto de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Nelson Pacheco Pestana CC N.° 15.616.751
Demandado	Roberto Sánchez Acosta CC N.° 15.619.526
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00389 00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado judicial de la parte ejecutante, presentó escrito donde solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención decretada mediante auto de fecha 1º de septiembre de 2022, que pesa sobre los dineros que por concepto de cuentas de ahorro y/o corrientes, CDT, CDAT o cualquier otro producto financiero pudiera tener o llegare a tener el ejecutado en **Banco de Occidente**. Siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

Primero: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención decretada mediante auto de fecha 1º de septiembre de 2022, que pesa sobre los dineros que por concepto de cuentas de ahorro y/o corrientes, CDT, CDAT o cualquier otro producto financiero pudiera tener o llegare a tener el ejecutado en **Banco de Occidente**.

Segundo: Comunicar por conducto de la Secretaría, y mediante mensaje de datos, el levantamiento de la medida cautelar, conforme lo regla el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00389 00

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94a73bdcdb1c1a3815d8a928e5679e6ee3488c793422dc0145aea46aaed8f7a**

Documento generado en 24/08/2023 10:20:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica